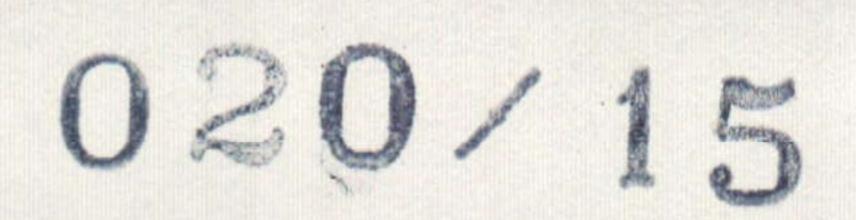
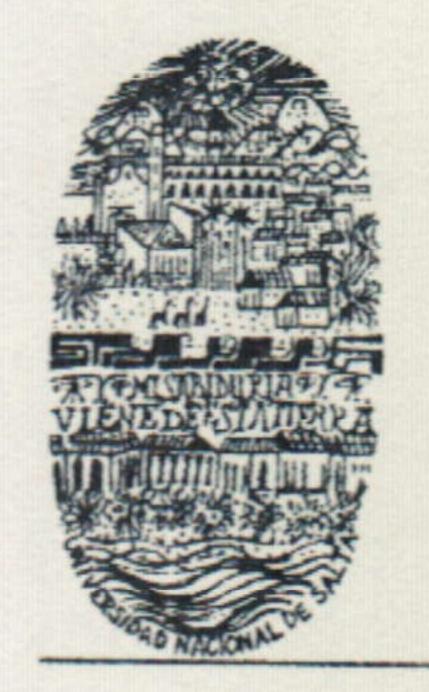
RESOLUCIÓN CS Nº





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 2 6 FEB 2015

Expediente Nº 10.478/13.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 523/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, por la cual solicita se prorrogue la designación del Geól. Roger Hernán SOLER, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura CARTEO GEOLÓGICO - Carrera de Geología (Plan 2010), a partir del 1º de marzo del año 2015, en el marco de lo dispuesto por Resolución CS Nº 531/11, y

CONSIDERANDO:

U.N.Sa.

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1 º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 019/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 1º Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2015)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del Geól. Roger Hernán SOLER, DNI 7.850.327, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura CARTEO GEOLÓGICO - Carrera de Geología (Plan 2010) de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir del 1º de marzo del año 2015 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales, docente mencionado, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

LIC. CVAUDIO ROMÁN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Dr. MIGUEL ANGEL BOSO VICERRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA